

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0002

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 ENE 2015

VISTO:

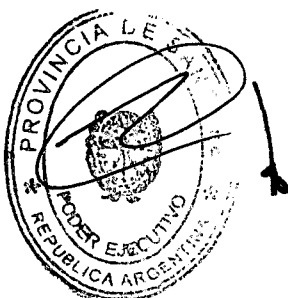
La sanción de la Ley Provincial N° 13.461, que aprueba las cifras de población de las municipalidades y comunas de la Provincia surgidas del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20° de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo deberá aplicar las cifras de la población que se aprueban por la presente ley, en la primera convocatoria a elecciones ordinarias que realice, a efectos de ampliar el número de miembros de las comisiones comunales e integrantes de concejos municipales, cuando así corresponda;

Que la Secretaría del Tribunal Electoral, a través de Nota N° 0219 del 29 de diciembre de 2014, solicita se arbitren las medidas conducentes a la modificación del citado decreto;

Que atento a lo expuesto, cabe proceder a la modificación del Decreto N° 4501/14, de convocatoria a comicios ordinarios para el año 2015, en lo que respecta a aquellas municipalidades que amplían las bancas de concejales, y comunas que se elevan de categoría;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que la presente gestión encuadra en las atribuciones conferidas al titular del Poder Ejecutivo Provincial por el Artículo 72º Inciso 15 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

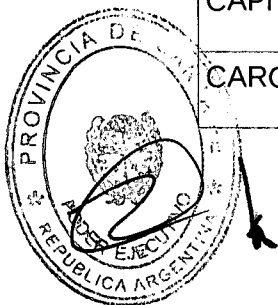
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º.– Modifíquense los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto N° 4501 de fecha 10 de Diciembre de 2014, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º - Convócase igualmente, en la misma fecha, a comicios primarios para elegir candidatos, para la elección general, a MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs de los Concejos Municipales, de los siguientes Municipios, y en la siguiente forma:

	Titulares	Suplentes
ARMSTRONG	3	3
ARROYO SECO	3	3
AVELLANEDA	3	3
CALCHAQUI	3	3
CAÑADA DE GOMEZ	4	3
CAPITAN BERMUDEZ	4	3
CARCARAÑA	3	3



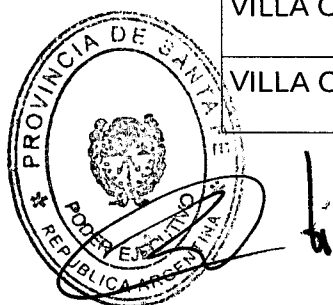
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CASILDA	4	3
CERES	3	3
CORONDA	3	3
EL TREBOL	3	3
ESPERANZA	3	3
FIRMAT	3	3
FRAY LUIS BELTRAN	3	3
FRONTERA	3	3
FUNES	3	3
GALVEZ	3	3
GRANADERO BAIGORRIA	4	3
LAGUNA PAIVA	3	3
LAS PAREJAS	3	3
LAS ROSAS	3	3
LAS TOSCAS	3	3
MALABRIGO	3	3
PEREZ	3	3
PUERTO GRAL. SAN MARTIN	3	3
RAFAELA	5	3
RECONQUISTA	5	3
RECREEO	3	3



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ROLDAN	3	3
ROSARIO	15	8
RUFINO	3	3
SAN CARLOS CENTRO	3	3
SAN CRISTOBAL	3	3
SAN GENARO	3	3
SAN JAVIER	3	3
SAN JORGE	3	3
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	3	3
SAN JUSTO	3	3
SAN LORENZO	4	3
SANTA FE	9	6
SANTO TOME	5	3
SASTRE	3	3
SUNCHALES	3	3
TOSTADO	3	3
TOTORAS	3	3
VENADO TUERTO	5	3
VERA	3	3
VILLA CAÑAS	3	3
VILLA CONSTITUCION	4	3

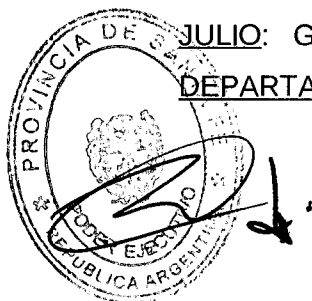


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

VILLA GOBERNADOR GALVEZ	5	3
VILLA OCAMPO	3	3

“ARTICULO 5º - Convócase también al electorado de las Comunas de la Provincia, para que proceda a elegir, en la misma fecha, candidatos, para la elección general, a MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs de sus respectivas COMISIONES COMUNALES y COMISIONES DE CONTRALOR DE CUENTAS, en la siguiente forma: CINCO (5) MIEMBROS TITULARES Y CINCO (5) MIEMBROS SUPLENTEs.

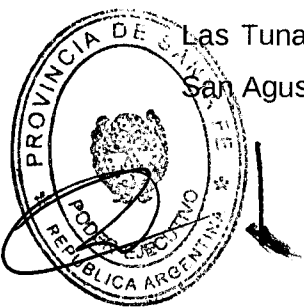
DEPARTAMENTO BELGRANO: Bouquet; Montes de Oca; Tortugas. DEPARTAMENTO CASEROS: Arequito; Arteaga; Berabevú; Bigand; Chabas; Chañar Ladeado; Clucellas; Godeken; Los Molinos; Los Quirquinchos; San José de la Esquina; Sanford. DEPARTAMENTO CASTELLANOS: Aldao; Angélica; Ataliva; Estación Clucellas Humberto Primo; Josefina; Lehmann; María Juana; Ramona; San Vicente; Santa Clara de Saguier; Tacural; Vila; Zenón Pereyra. DEPARTAMENTO CONSTITUCION: Alcorta; Bombal; Empalme Villa Constitución; Godoy; Juan B. Molina; Juncal; Máximo Paz; Pavón; Pavón Arriba; Peyrano; Santa Teresa. DEPARTAMENTO GARAY: Cayastá; Helvecia; Santa Rosa. DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ: Amenabar; Cafferata; Carmen; Carreras; Chovet; Diego de Alvear; Elortondo; Hughes; Maggiolo; María Teresa; Melincué; Murphy; San Eduardo; San Gregorio; Sancti Espíritu; Santa Isabel; Teodelina; Wheelwright. DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: Arroyo Ceibal; El Rabón; El Sombrerito; Florencia; Ingeniero Chanourdie; La Sarita; Lanteri; Las Garzas; Los Laureles; San Antonio de Obligado; Tacuarendí; Villa Ana; Villa Guillermina. DEPARTAMENTO IRIONDO: Andino; Bustinza; Correa; Oliveros; Salto Grande; Serodino; Villa Eloisa. DEPARTAMENTO LA CAPITAL: Arroyo Leyes; Llambi Campbel; Monte Vera; Nelson; Sauce Viejo; DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: Elisa; Felicia; Frank; Humboldt; Pilar; Progreso; Sa Pereira; San Carlos Sud; San Jeronimo Norte; Santa Clara de Buena Vista; Santo Domingo; Sarmiento. DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO: Gato Colorado; Gregoria Pérez de Denis; Pozo Borrado; Villa Minetti. DEPARTAMENTO ROSARIO: Acebal; Alvarez; Alvear; Coronel Bogado; Fighiera;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

General Lagos; Ibarlucea; Piñero; Pueblo Esther; Soldini; Zavalla. DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: Arrufó; Hersilia; Moisés Ville; San Guillermo; Soledad; Suardi; Villa Saralegui; Villa Trinidad. DEPARTAMENTO SAN JAVIER: Alejandra; Romang. DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: Arocena; Barrancas; Bernardo de Irigoyen; Centeno; Desvio Arijón; Díaz; Gaboto; López; Maciel; Monje. DEPARTAMENTO SAN JUSTO: Gobernador Crespo; La Criolla; Marcelino Escalada; Videla. DEPARTAMENTO SAN LORENZO: Fuentes; Pujato; Ricardone; San Jerónimo Sur; Timbúes; Villa Mugueta. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN: Cañada Rosquín; Carlos Pellegrini; Landeta; María Susana; Piamonte; San Martín de las Escobas. DEPARTAMENTO VERA: Fortín Olmos; Garabato; Intiyaco; La Gallareta; Margarita; Tartagal."

"**ARTICULO 6°** - Simultáneamente con la elección de candidatos a, MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs de las COMISIONES COMUNALES, se procederá a elegir candidatos para la elección general, a Miembros de las COMISIONES DE CONTRALOR DE CUENTAS; formada por TRES (3) TITULARES y TRES (3) SUPLENTEs, en la siguiente forma: DEPARTAMENTO CASEROS: Villada. DEPARTAMENTO CASTELLANOS: Aurelia; Bauer y Sigel; Bella Italia; Bicha; Bigand; Castellanos; Cello; Coronel Fraga; Egusquiza; Esmeralda; Eusebia; Eustolia; Fidela; Galisteo; Garibaldi; Hugentobler; Iturraspe; Margarita; Marini; Mauá; Presidente Roca; Raquel; Saguier; San Antonio; San José; Susana; Tacurales; Virginia. DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN: Cañada Rica; Cepeda; General Gelly; La Vanguardia; Rueda; Sargento Cabral; Theobald. DEPARTAMENTO GARAY: Colonia Mascias; Saladero M. Cabal. DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ: Aarón Castellanos; Cañada del Ucle; Chapuy; Christóphersen; La Chispa; Labordeboy; Lazzarino; Miguel Torres; San Francisco de Santa Fe; DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: Berna; El Arazá; Guadalupe Norte; Nicanor E. Molinas. DEPARTAMENTO IRIONDO: Carrizales; Clason; Lucio V. López. DEPARTAMENTO LA CAPITAL: Arroyo Aguiar; Cabal; Campo Andino; Candiotti; Emilia. DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: Cavour; Cululú; Empalme San Carlos; Grutly; Hipatía; Ituzaingó; Jacinto L. Arauz; La Pelada; Las Tunas; María Luisa; Matilde; Nuevo Torino; Providencia; Pujato Norte; Rivadavia; San Agustín; San Carlos Norte; San Jerónimo del Sauce; San José; San Mariano; Santa



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

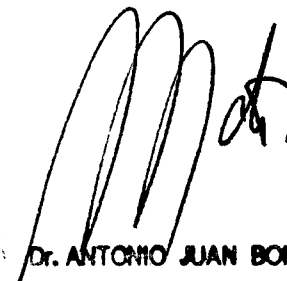
María Centro; Santa María Norte; Soutomayor. DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO: Campo Garay; Esteban Rams; Logroño; Montefiore; San Bernardo; Santa Margarita. DEPARTAMENTO ROSARIO: Albarellos; Arminda; Carmen del Sauce; Coronel Dominguez; Pueblo Muñoz; Uranga; Villa Amelia. DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: Aguará; Ambrosetti; Bossi; Capivara; Colonia Ana; Colonia Dos Rosas y la Legua; Colonia Rosa; Constanza; Curupaytí; Huanqueros; La Cabral; La Clara; La Lucila; La Rubia; Las Avispas; Las Palmeras; Monigotes; Monte Oscuridad; Ñanducita; Palacios; Portugaleta; Santurce. DEPARTAMENTO SAN JAVIER: Cacique Ariacaiquín; Colonia Durán; Colonia Teresa; La Brava. DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: Casalegno; Gessler; Irigoyen; Larrechea; Loma Alta (Villa Tramontini); Piaggio; San Eugenio; San Fabián. DEPARTAMENTO SAN JUSTO: Angeloni; Cayastacito; Colonia Dolores; Colonia Silva; Esther; La Camila; La Penca; Naré; Pedro Gomez Cello; Ramayón; San Bernardo; San Martín Norte; Vera y Pintado. DEPARTAMENTO SAN LORENZO: Aldao; Coronel Arnold; Luis Palacios (La Salada). DEPARTAMENTO SAN MARTÍN: Casas; Castelar; Colonia Belgrano; Crispi; Las Bandurrias; Las Petacas; Los Cardos; Traill. DEPARTAMENTO VERA: Cañada Ombú; Golondrina; Los Amores; Toba.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese el presente Decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Sr. Juez Federal con competencia Electoral, y al Excmo. Tribunal Electoral de la Provincia, para el cumplimiento de las normas legales vigentes en sus respectivas jurisdicciones y competencias.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.


RUBÉN DARÍO GALASSI




Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI